



## Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros

La reciente Ley 19.596 de 16 de febrero de 2018 creó el Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL) con destino a contribuir a mejorar el perfil de endeudamiento de los productores lecheros.

### **Retención**

El referido Fondo se financiará mediante la retención equivalente a \$ 1.30 (un peso uruguayo con treinta centésimos) por litro, que se aplicará al precio de la leche pasteurizada al público. Dicha retención será efectuada por las plantas pasteurizadoras en ocasión de cada litro de leche pasteurizada enajenado y será vertida a una cuenta en el BROU dentro del plazo de quince días corridos luego de la finalización de cada mes.

La retención entrará en vigencia cuando así lo determine la reglamentación, la que deberá ser aprobada en los primeros sesenta días de la fecha de su promulgación.